

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuarios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4571

Don José Panadés Miquel, Alcalde accidental de Vilaverd,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las once, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 2.215'53 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1904, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente, desde ahora para entonces, la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Lo que en cumplimiento de lo que previene el reglamento de Consumos vigente, he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Vilaverd 21 de Diciembre de 1903.
—José Panadés.

Núm. 4572

El Alcalde constitucional de la presente ciudad,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal en sesión de 16 del actual y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 16 de Julio de 1854, queda expuesto al público el proyecto de alineación de la calle Mayor del Arrabal de San Vicente, al objeto de que durante los veinte días que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, á contar desde la inserción en el Boletín oficial

de la provincia, puedan los que se crean con derecho para ello formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Tortosa 21 de Diciembre de 1903.
—Antonio de Ramón.

Núm. 4573

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcover

Terminado el repartimiento de guardería rural para el corriente año 1903, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas.

Alcover 21 de Diciembre de 1903.
—El Alcalde, Antonio Martí.

Núm. 4574

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera

Hallándose terminado el repartimiento de consumos, cereales y sal de este distrito municipal formado para el próximo año de 1904, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, dentro cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

La Galera 22 de Diciembre de 1903.
—El Alcalde, Francisco Verge.

Núm. 4575

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cenja

Formados por las respectivas Juntas los repartimientos del impuesto de consumos sobre cereales y sal, el de encabezamiento gremial sobre el cupo de liquidos, y el de pago de guardas de campo y conservación de caminos vecinales para el próximo año 1904, estarán de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones que juzguen convenientes.

Cenja 23 de Diciembre de 1903.
—El Alcalde, Claudio Vidal.

Núm. 4576

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Marsá

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal para el año 1904, queda expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Marsá 22 de Diciembre de 1903.
—El Alcalde, Antonio Cuallera.

Núm. 4577

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1904, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se crean justas.

Pradell 21 de Diciembre de 1903.
—El Alcalde, Juan Cerverá.

Núm. 4578

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torredembarra

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades que tengan noticia del paradero de los mozos que á continuación se expresan, á quienes por su edad corresponde ser incluidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército en el próximo año 1904, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para las operaciones subsiguientes á dicho alistamiento.

Mozos de referencia

Estanislao Ferrer Miquel, hijo de Francisco Ferrer Menero, Carabinero, y de Dolores.

Emilio Borrás Grau, hijo de Francisco Borrás Sorribas, Guardia civil, y de María.

Francisco Aramendia Navarro, hijo de Julián Aramendia Sanmartí y de Mariana.

Torredembarra 22 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Vidal.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ROQUETAS en el mes de Noviembre de 1903.

Día 1.º—No pudo celebrarse sesión ordinaria por hallarse reunida la Junta municipal del Censo electoral en sesión pública para la proclamación de Candidatos y designación de Interventores con motivo de las elecciones municipales que deben verificarse el próximo domingo día 8 del actual.

Día 3.º—De segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales y se acordó dar cumplimiento á las disposiciones que contienen.—2.º Se autorizó á D. Daniel Ferreres y Domingo para abrir una puerta debajo del balcón del entresuelo de la casa núm. 44 que posee en la calle Mayor, de esta ciudad, advirtiéndole el cumplimiento de lo dispuesto

por la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 6 de Noviembre de 1902, bajo su más estrecha responsabilidad.—3.º Se autorizó á D. Joaquín Valls Roca para edificar los terrenos que posee en esta ciudad, Arrabal de Gasol, de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras y advirtiéndole el cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 6 de Noviembre de 1902, bajo su más estrecha responsabilidad.—4.º Diose cuenta de la recaudación obtenida durante el mes de Octubre último por consumos y derechos de matadero por administración municipal, ascendiendo á 1.534'93 pesetas y 130'80 pesetas respectivamente.—5.º Se acordó la distribución de fondos para el mes actual, importante 32.644'79 pesetas, en cumplimiento del art. 155 de la vigente ley Municipal y con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre último.—6.º Aprobóse el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Octubre último.—7.º Fue aprobada y se acordó el pago con cargo á la respectiva consignación del presupuesto del actual año de la cuenta de D.ª Inés Lázaro, importante 148'50 pesetas, por los efectos timbrados facilitados al Ayuntamiento en el mes de Octubre último.—Y 8.º Se acordó conceder al vecino José Espuny Gasol la pensión mensual de 15 pesetas, á contar desde el presente mes, que le será satisfecha el día último del mismo, con cargo al capítulo de Beneficencia municipal del presupuesto del actual año, á fin de que pueda atender á los gastos de lactancia de uno de sus dos hijos gemelos, en vista del estado precario en que se halla dicho interesado.

Día 8.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por verificarse las elecciones de Concejales.

Día 10.—De segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los Boletines oficiales.—2.º Fueron aprobadas y se acordó el pago de las cuentas de D. Francisco Cid Miró, importante 180 pesetas, por el petróleo para el alumbrado público facilitado en el mes de Octubre último, y de D. Emilio Castelló, que asciende á 53'63 pesetas, por los jornales y materiales invertidos en la reparación de los locales de las Escuelas públicas instaladas en el edificio de la Casa Consistorial de esta ciudad, con cargo

á las respectivas consignaciones del presupuesto del actual año y con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones aclaratorias que se han dictado y se dicten.—3.º A propuesta del Sr. Concejal D. Francisco Baiges Valls se acordó autorizar al Rdo. Sr. Cura párroco de esta ciudad para llevar á cabo la construcción de nichos en el cementerio de la misma, en igual forma como se ha verificado en ocasiones anteriores.—Y 4.º Se acordó dar de baja en el padrón general de vecinos de esta ciudad á D. Francisco Moreso Adriá, juntamente con su familia, por haberlo solicitado con motivo de pasar á Tortosa á fijar su domicilio.

Día 12.—Extraordinaria.—Se procedió al sorteo con todas las formalidades y requisitos legales y con arreglo al art. 3.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, para dirimir el empate habido en el Distrito 1.º con motivo de la elección de Concejales que se verificó el día 8 de los corrientes, resultando elegido por la suerte Concejal D. José Barberá Palau, y se acordó que el resultado de dicho sorteo, con la lista de los definitivamente elegidos en todo el término municipal, se exponga al público por espacio de ocho días, á los efectos de los artículos 3.º y 4.º de dicho Real decreto.

Día 15.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Día 17.—De segunda convocatoria.—Después de aprobadas las actas de las dos sesiones anteriores, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales* y se acordó dar cumplimiento á las disposiciones que contienen.—2.º Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado del oficio del Sr. Juez de instrucción de Tortosa de fecha 11 de los corrientes reclamando certificación en relación del expediente ejecutivo seguido contra D. Juan Valls Roca para hacer efectiva la cantidad de 6.371'13 pesetas, con más las 260 pesetas, importe de los gastos del Comisionado del Gobierno civil y otros varios extremos del mismo expediente, en méritos de la causa criminal que se instruye en dicho Juzgado sobre defraudación, acordando su cumplimiento.—3.º Fueron aprobadas y se acordó el pago con cargo á las respectivas consignaciones del presupuesto del actual año y con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones aclaratorias que se han dictado y se dicten, de las cuentas de D. Tomás Domingo, importante 104'75 pesetas, por el material para el alumbrado público facilitado durante el tercer trimestre del actual año; de D. Joaquín Codorniu, que asciende á 20'90 pesetas, por la recomposición de los útiles de los peones camineros municipales de esta ciudad, y de D.ª Carmen Subirats, importante 4 pesetas, por varios efectos facilitados á los peones camineros municipales de esta ciudad.—4.º Se acordó declarar partidas fallidas las cédulas personales del año de 1902, comprendidas en la relación presentada por el Agente ejecutivo de Hación de la 2.ª zona de Tortosa, cuyo importe total asciende á 661'50 pesetas, debiendo tenerse en cuenta al formar el próximo presupuesto adicional de anular en el mismo las 183'75 pesetas de recargo municipal, devolviéndose la relación de que se trata con certificación de este acuerdo á dicho Agente ejecutivo, para los efectos procedentes.—5.º El Ayuntamiento quedó enterado que la primera subasta de productos forestales procedentes de cortas fraudulentas en los montes municipales de esta ciudad, celebrada en el día de hoy, había sido adjudicada

por 70 pesetas á favor de D. Damián Llombart Vilás, vecino de Tortosa.—6.º El Ayuntamiento quedó enterado asimismo que los repartimientos de la contribución territorial sobre rústica y pecuaria y de la contribución urbana de esta ciudad para el próximo año de 1904 estaban definitivamente terminados y en disposición de remitirse á la Administración de Hacienda de esta provincia para su examen y aprobación.—7.º Por el Sr. Concejal D. José Baset Roselló fué presentada una moción proponiendo se declare vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta ciudad por no hallarse cubierta, con arreglo á las disposiciones del reglamento de 11 de Junio de 1891 para el servicio benéfico-sanitario de los pueblos y que se anuncie su provisión en propiedad, debiendo sujetarse el contrato que se estipule y el nombramiento á las condiciones que en dicha proposición enumera. El Ayuntamiento acordó aceptar en todas sus partes la mencionada proposición, declarando vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta ciudad y que se anuncie su provisión en el *Boletín oficial* de la provincia, con arreglo á lo consignado en la repetida proposición, debiéndose instruir el oportuno expediente, y acordó asimismo destituir á D. Daniel Hierro Balagué del expresado cargo de Farmacéutico titular, nombrando con el carácter de interino á D. José María Jardí Ferreres con el sueldo consignado en presupuesto y hasta tanto se provea en propiedad dicha plaza.—Y 8.º Se acordó clasificar pobre al vecino Pascual Bel Subirats, continuándole en la lista de su referencia y dándose conocimiento de ello al Médico y Farmacéutico titulares para los efectos de la beneficencia municipal.

Día 22.—No pudo celebrarse sesión ordinaria por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Día 24.—De segunda convocatoria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales* y se acordó dar cumplimiento á las disposiciones que contienen.—2.º Fué aprobada y se acordó el pago con cargo á la respectiva consignación del presupuesto del actual año y con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones aclaratorias que se han dictado y se dicten, de la cuenta de D.ª Rosa Domingo, importante 9 pesetas, por dos docenas de expuertas para los peones camineros municipales de esta ciudad.—3.º Se acordó declarar válidas las subastas y adjudicar definitivamente el remate del arriendo del arbitrio de puestos públicos fijos de venta en el mercado para el próximo año de 1904, á favor de D. Simón Príncipe Mora, por la cantidad de 2.101 pesetas, y el del servicio de coches fúnebres para el mismo año, á favor de D. Ramón Castelló Rallo, por la cantidad de 800 pesetas, y señalar el día 16 de Diciembre próximo, á las once horas, para la celebración de la segunda y última subasta del arriendo de los derechos del matadero público de esta ciudad para el próximo año de 1904.—4.º Se acordó la inclusión en el padrón de vecinos, pedida por D. Joaquín Salvador Espuny, juntamente con su familia, cuando lleve el tiempo de residencia que marca el art. 16 de la vigente ley Municipal.—5.º Se acordó dar de baja en el padrón general de vecinos á Don Francisco Chavarría Eixemeno, juntamente con su familia, por haberlo solicitado con motivo de pasar á Tortosa á fijar su domicilio.—Y 6.º Se acordó clasificar pobre al vecino Manuel Calbet Rullo, continuándole en la lista de su referencia, dándose conocimiento de ello al Médico y Farmacéutico titu-

lares para los efectos de la beneficencia municipal.

Día 29.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los *Boletines oficiales*.—2.º Se acordó declarar forzoso el encabezamiento gremial de aceites de todas clases, vinagre y cerveza, cidra y chacolí en esta localidad para el próximo año de 1904.—3.º Se acordó la distribución de fondos para el próximo mes de Diciembre, importante 32.644'79 pesetas, en cumplimiento del art. 155 de la vigente ley Municipal y con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.—4.º Se acordó proceder á la rectificación del padrón de vecinos de esta ciudad correspondiente al actual año, con sujeción á las disposiciones contenidas en el capítulo 3.º de la vigente ley Municipal.—5.º Se aprobó en todas sus partes la comunicación que con esta fecha dirige el Sr. Alcalde al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia solicitando autorización para el gasto voluntario de 389 pesetas á que ascenderán las fiestas oficiales dedicadas á San Antonio de Padua, Patrón de esta ciudad.—Y 6.º Se acordó destituir al peón caminero municipal D. Eduardo Castelló Baset, nombrando en su sustitución á D. Manuel Sánchez Jardí.

Aprobado el precedente extracto en sesión de hoy á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Roquetas 6 de Diciembre de 1903.—El Secretario, Arturo Carbonell.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Baiges.

Núm. 4579

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1904, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 75 pesetas.
Idem de 0'75 pesetas por cada liebre ó conejo, 75 pesetas.
Idem de 1'87 pesetas por cada 100 huevos, 87'50 pesetas.
Idem de 1'87 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 262'50 pesetas.
Idem de 1'25 pesetas por cada 50 kilos de algarrobas, 625 pesetas.
Idem de 0'75 pesetas por cada 50 kilos de paja, 375 pesetas.
Total 1.500 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Masdenverge 19 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, José Tomás.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4580

Don Pedro Armenteros y Ovando, Juez de instrucción del partido de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas que se describirán, embargadas á Ramón Recasens y Vidal, procesado por el delito de expedición de moneda falsa, para con su producto hacer pago de las costas á que fué condenado en la referida causa.

Primera. Una casa situada en el Barrio de las Poblas, de Ayguamurcia, Plaza de dicho nombre, partido de

Vendrell, que ocupa un solar de unos sesenta palmos de ancho por cuarenta de largo. Confronta por su derecha con honores de José Alari Busquets, por su izquierda con dicho Alari, por su espalda con la viuda de José Figueras y por su frente la Plaza de las Poblas y camino de Selma. Tiene su construcción antigua, compuesta de sótanos, piso bajo y primero, cerrada con su puerta de entrada; justipreciada en la cantidad de setecientos cincuenta pesetas..... 750 ptas.

Segunda. Un corral circuido de pared, con entrada y salida en la Plaza de las Poblas, confronta por su derecha con la referida Plaza y camino de Selma y por la espalda y parte izquierda con la viuda de Figueras; justipreciado en la cantidad de cien pesetas..... 100 ptas.

Y tercera. Una pieza de tierra en las afueras del Barrio de las Poblas y sitio denominado «La Planas», de cabida cinco jornales setenta y cinco céntimos estadísticos, equivalentes, según dictamen pericial, á tres hectáreas cuarenta y nueve áreas y veinte y tres centiáreas; que linda por Oriente con el camino carretero de Pont de Armentera, por Mediodía con la carretera de Santas Creus y Marqués Riera, por Poniente con la viuda de José Figueras y por Norte con Ramón Alari Martí. La referida tierra está en parte plantada de viña y cereales y alguna parte yermo, con algunos árboles frutales, ó sean almendros é higueras, y en ella existe una casa pajara sin tejado, algo ruinoso, con una era para trillar; justipreciada dicha finca en la cantidad de dos mil seiscientos pesetas..... 2.600 ptas.

La subasta y remate de las expresadas fincas se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el Juzgado de instrucción del partido de Vendrell, y se ha señalado para el remate el día catorce de Enero próximo, á las once de la mañana.

Las referidas subasta y remate se verificarán bajo las siguientes condiciones:

Primera. Todo licitador deberá consignar previamente en mesa del Juzgado respectivo, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Segunda. Los títulos de propiedad de los bienes, consistentes en una certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad del partido de Vendrell, estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascrito Secretario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Tercera. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos de los títulos.

Y cuarta. Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate, escritura de traspaso, derechos al Estado sobre trasmisión de bienes y demás anexos á la transferencia de la propiedad.

Palma diez y nueve de Noviembre de mil novecientos tres.—Pedro Armenteros y Ovando.—Sebastián Gasó.